

## LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR 1 (UN) CARGO DE ACTRIZ DE LA COMEDIA PROVINCIAL RIOJANA DE LA SECRETARÍA DE CULTURAS

Las bases de este concurso público, abierto y de convocatoria provincial, serán de acceso público y podrán ser consultadas en la página de la Secretaría de Culturas [www.culturalarioja.gob.ar](http://www.culturalarioja.gob.ar)

### 1. Condiciones

#### 1.1. Condiciones Generales

- Ser Argentina, Nativa, Naturalizada, por opción y tener residencia mínima de dos (2) años en la Provincia de La Rioja (dicha residencia será valorada y puesta en consideración por el jurado); **contar 30 años de edad en adelante**; poseer condiciones morales y de conducta; gozar de buena salud y aptitud psicofísica para la función a desempeñar.
- Acreditar solvencia técnica y artística, necesaria para el desempeño de la función.

#### 1.2. Condiciones Particulares

La concursante deberá completar el siguiente [Formulario de Inscripción](#) donde cargará la siguiente información:

- Curriculum Vitae que contemple Estudios cursados formales y no formales en teatro y/o afines a las artes escénicas, Experiencia como intérprete en grupos o elencos de teatro oficiales y/o independientes, Participación en eventos relacionados con el teatro y las artes escénicas, Experiencia en otros roles de trabajo escénico y artístico; Premios y distinciones, otros aspectos que considere necesarios.
- Apto Médico Psicofísico para las funciones a desempeñar, adjuntando electrocardiograma.
- Copia de D.N.I. que acredite identidad.
- Nota donde exprese en primera persona, sus intereses y aspiraciones en relación al cargo a cubrir.

- Destacar en el CV, la nota motivacional o por separado, la formación que posea en otras disciplinas artísticas, en particular conocimientos en música, canto, ejecución de instrumentos o danza.
- **Será requisito excluyente para este Llamado, contar con 30 años de edad en adelante.**
- (\*) Solo si el Jurado lo considerara necesario, la postulante deberá presentar la documentación que sirva para acreditar el cumplimiento de los requisitos previstos en el presente reglamento (copias de títulos, certificados de capacitaciones, programas, notas periodísticas, fotografías y otros).

## 2. Impugnaciones

- Las impugnaciones se realizarán dentro de las cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de la selección por vía mail y deberán presentarse por escrito dentro de dicho plazo en la Dirección Legal de la Secretaría de Culturas. Dentro del plazo indicado se podrán formular impugnaciones fundadas exclusivamente en razones de orden legal, reglamentario o ético y deberá expresar los agravios que le ocasionan y la norma vulnerada.
- Resueltas las impugnaciones o vencido el plazo para entablarlas, se remitirán las actuaciones al Jurado a fin de elaborar la lista de aspirantes definitiva mediante resolución fundada dentro de los cinco (5) días siguientes.
- Dicha resolución será irrecurrible, excepto en caso de nulidad por defectos formales o sustanciales.

## 3. Características del concurso

El concurso implica tres instancias consecutivas: análisis y valoración de antecedentes, prueba de oposición y entrevista.

### 3.1. Valoración de antecedentes

Se otorgará en este rubro un máximo de cuarenta (40) puntos. El mismo estará conformado de la siguiente manera:

- Título/s específico/s en Teatro: Profesorados, licenciaturas, tecnicaturas, doctorados, etc. Hasta ocho (8) puntos.
- Antecedentes en la interacción de elencos de organismos Municipales, Provinciales, Nacionales e internacionales o elencos privados o independientes. Hasta dieciocho (18) puntos.
- Dictado de cursos, jornadas, cátedras relativas al cargo a desempeñar. Hasta cinco (5) puntos.
- Perfeccionamiento (talleres, clínicas, jornadas, cursos) en técnicas actorales. Hasta seis (6) puntos.
- Comentarios de la prensa especializada, premios, distinciones, etc. Hasta tres (3) puntos.

### **3.2. Prueba de oposición**

La prueba de oposición tendrá una valoración máxima de hasta cincuenta (50) puntos.

La Prueba para el cargo de actor o actriz consistirá en la presentación escénica de un monólogo a partir de un texto definido a elección de la postulante con una duración máxima de cinco (5) minutos.

### **3.3. Entrevista Personal**

- La entrevista personal versará sobre: los aspectos relacionados con la formación y la experiencia actoral y técnica del/la postulante, la motivación actoral, los medios que propone para mantener actualizada o mejorar la ejecución de sus trabajos artísticos y sus intereses particulares para conformar el elenco. El Jurado tendrá la posibilidad de abordar otros temas que considere necesarios.
- Se pondrá a consideración la disponibilidad de tiempo para entrenamiento, ensayos, montaje y presentaciones en diferentes eventos dispuestos por La Secretaría de Culturas.
- La entrevista personal tendrá una valoración máxima de hasta diez (10) puntos.

#### **4. De los Miembros del Jurado**

- El jurado estará integrado por representantes de la Secretaría de Culturas, por el director de la Comedia de la Provincia y la directora de Artes Escénicas.
- El jurado se designará e integrará dentro de los diez (8) días del llamado a concurso.
- El jurado evaluará a las postulantes en cada una de las instancias previstas en este concurso, declarando desierto el mismo en caso de que las postulantes no cumplan con los requisitos básicos de selección.
- El jurado, discernida la puntuación general después de finalizado el concurso, labrará el acta respectiva, estableciendo el orden de mérito de las concursantes, y dejando fuera del concurso a las postulantes que no reúnan las condiciones mínimas para desempeñar los cargos.
- El jurado remitirá toda la información a las autoridades de la Secretaría de Culturas de la Provincia de La Rioja.

#### **5. Modalidad y condiciones de la contratación**

- La persona seleccionada para cubrir el cargo de actriz de la Comedia Provincial Riojana deberá ser monotributista. La misma se vinculará con la Secretaría de Culturas de la Provincia de La Rioja mediante nombramiento transitorio por el término de 1 (un) año pudiendo renovarse por igual período, conforme la calificación que obtenga de la evaluación anual de antecedentes físicos y/o artísticos que deberán realizar obligatoriamente las integrantes del elenco.
- La actriz seleccionada se vinculará con el Estado Provincial mediante contrato de locación de servicios, teniendo presente la naturaleza de la actividad actoral que despliega el organismo creado por la ley N° 9.999. El monto del contrato que recibirá el personal será equivalente a la categoría 23 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, según artículo 9° de la mencionada ley.

## 6. Competencia Privativa de los actores y actrices

Así mismo y según la norma aludida supra, la competencia privativa de la actriz seleccionada será:

- Cumplir con los ensayos conforme las instrucciones del Director, o del Asistente de Dirección, en su caso.
- Cumplir con las actuaciones conforme las instrucciones de la Dirección de Artes Escénicas.
- Cumplir con las tareas de formación impartidas o delegadas por el Director.
- Cumplimentar las tareas específicas que le sean encomendadas por el Director cuando no forme parte del elenco de las obras en cartel.
- Colaborar en la promoción y publicidad de las obras a representar.
- Es causal de sanciones disciplinarias, la negativa infundada a cumplir las instrucciones artísticas y/o técnicas impartidas por aquellos, como así también las faltas injustificadas a los ensayos, actuaciones o planes de formación.
- Una vez seleccionada la actriz de la Comedia Provincial Riojana deberá firmar una declaración jurada manifestando su compromiso de hacer efectivo el trabajo encomendado por la Secretaría de Culturas de la Provincia.